

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Memoria Justificativa de la Necesidad

***“SERVICIOS DE DESARROLLOS, EVOLUCIÓN,
IMPLANTACIÓN Y SOPORTE EN EL ÁMBITO DE LAS
HERRAMIENTAS SPAI Y GBIT DEL C.R.T.M”***

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación:



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “SERVICIOS DE DESARROLLOS, EVOLUCIÓN, IMPLANTACIÓN Y SOPORTE EN EL ÁMBITO DE LAS HERRAMIENTAS SPAI Y GBIT DEL C.R.T.M (2 LOTES).” A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el *Artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas* (B.O.C.M. núm. 311, de 30 de diciembre de 2005); modificada parcialmente por la *Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas* (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015); por el *Artículo 26 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid* (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022); y por el *Artículo 7 de la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid* (BOCM número 308, de 27 de diciembre de 2024), la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (en adelante Agencia), se configura, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, como un ente público de los previstos en el Artículo 6 de la citada Ley, que perteneciendo a la Administración Institucional de ésta, es un Ente de Derecho Público, cuenta con personalidad jurídica propia, patrimonio propio, y autonomía en su gestión, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y con plena autonomía orgánica y funcional, que tiene por objeto, de acuerdo con las directrices establecidas por la consejería competente en materia de Digitalización, la planificación y ejecución de proyectos y servicios relacionados con tecnologías de la información, comunicaciones electrónicas y ciberseguridad, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información, en el ámbito de actuación definido en el apartado dos de este artículo 10.

Entre las **competencias** que, conforme al *Artículo 10 – Tres, de la Ley 7/2005*, se atribuyen a la Agencia, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de Digitalización, para el cumplimiento de sus objetivos, se recogen, en concreto, las siguientes:

d) La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.

e) La gestión de los derechos de uso de productos software, bases de datos y en general cualesquiera elementos lógicos o físicos.

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid (C.R.T.M.) es un organismo público dependiente de la Comunidad de Madrid que gestiona y regula el transporte público regular de viajeros de la Comunidad. El Consorcio agrupa los esfuerzos de los agentes relacionados con el Transporte Público, con el fin de coordinar Servicios, Redes y Tarifas, de forma que se ofrezca al Usuario una mayor capacidad y mejor calidad de la Oferta.

En el año 2021 el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, licitó el contrato de servicios denominado A/SER-020954/2020: **“DESARROLLOS, EVOLUCIÓN, IMPLANTACIÓN Y SOPORTE EN EL ÁMBITO DE LAS HERRAMIENTAS SPAI Y GBIT DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (2 LOTES)”**.

El Director General del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, mediante Resolución de fecha 27 de septiembre de 2021, adjudicó el contrato de servicios denominado “DESARROLLOS, EVOLUCIÓN, IMPLANTACIÓN Y SOPORTE EN EL ÁMBITO DE LAS HERRAMIENTAS SPAI Y GBIT DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (Lote 1), y mediante Resolución de fecha 17 de septiembre de 2021, adjudicó el contrato de servicios denominado “DESARROLLOS, EVOLUCIÓN, IMPLANTACIÓN Y SOPORTE EN EL ÁMBITO DE LAS HERRAMIENTAS SPAI Y GBIT DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (Lote 2). Los contratos de ambos lotes, fueron suscritos en fecha 18 de octubre de 2023, cuyo objeto fue el desarrollo y evolución del software que gestiona el procesado de la información que generan las tarjetas de transportes TTP o Multi.

En fecha 26 de diciembre de 2023, se suscribió **contrato de cesión** mediante el cual el organismo autónomo **CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID**, cede a la **AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE COMUNIDAD DE MADRID**, el contrato de servicios denominado “DESARROLLOS, EVOLUCIÓN, IMPLANTACIÓN Y SOPORTE EN EL ÁMBITO DE LAS HERRAMIENTAS SPAI Y GBIT DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (Lotes 1 Y 2), surtiendo **efectos desde el día 1 de enero de 2024**.

El ecosistema conocido como **GBIT/SPAI** del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid (CRTM), Organismo Autónomo de la Comunidad de Madrid [Ley 5/1985 («BOCM» núm. 124, de 27 de mayo de 1985, «BOE» núm. 250, de 18 de octubre de 1985)] gestiona y regula todos los transportes públicos colectivos de la Comunidad de Madrid.

SPAI es el sistema que en el BackOffice del CRTM supone la piedra angular con toda la información de la red de transporte, redes de venta y otras redes y actores externos, que da servicio a casi todas las necesidades de intercambio de datos de BIT (transacciones BIT y otras, configuración de terminales de la red de venta, de validación, etc.), como también a los procesos de pedidos de tarjetas en sus diferentes modalidades, gestión de solicitudes y procesos de personalización de tarjetas, etc. Además, se encarga de generar la información de configuración de las redes externas, ejecutar tareas programadas, monitorizar y notificar en tiempo real anomalías en el tránsito de datos.

El **SPAI** se compone de una serie subsistemas y módulos, y está basado en una serie de patrones y reglas que permiten el procesamiento/generación de numerosos tipos de información de forma automatizada, logra una infraestructura veloz, sólida y flexible, permitiendo cubrir las necesidades de intercambio y procesamiento de datos con más de 60 actores diferentes (fabricantes, operadores de transporte, redes de venta, aplicaciones externas, etc.), así como ofreciendo una capa de servicios SOA. Además, es el sistema encargado de procesar de forma automática, en régimen de 24x7x365, todas las transacciones generadas por todas las redes (de fabricación, pre-personalización, personalización, venta de títulos, validación e inspección).

Las tarjetas de transportes del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid (TTP o Multi) utilizan el chip DesFire. Dichas tarjetas del CRTM se ajustan a las reglas establecidas en el **sistema BIT**, el cual concibe la tarjeta sin contacto como un contenedor de títulos de transporte, cuyo chip contiene toda la información necesaria, que permite operar directamente con

dispositivos de validación, carga e inspección. Previamente, las tarjetas han requerido de las fases de pre-personalización y personalización.

Cada vez que una TTP o Multi se utiliza o interactúa con cualquier elemento del sistema como son los fabricantes (pre-personalizadores y personalizadores), las redes de venta (carga/recarga de títulos de transportes) y los operadores de transportes (validación e inspección) genera una o varias transacciones que se envían al SID (Servidor de Intercambio de Datos) y que es procesado mediante el **SPAI** (Sistema de Procesamiento Automático de Información).

El gran volumen de datos recibido se ha formalizado en un enorme modelo de datos en BBDD relacional, que, a su vez, en la actualidad, alimenta a **GBIT**, que es herramienta que permite resolver cualquier problema a los usuarios de la TTP y Multi, y que se utiliza en la Oficinas de Gestión TTP (OOGG) del CRTM.

La aplicación **G-BiT** es el software de gestión del CRTM para el sistema BIT, permitiendo conocer en cada momento la situación/estado de cualquier tarjeta comercial del CRTM (TTP, Multi, etc). Desde este aplicativo el personal del CRTM controla todas las funciones relativas a la gestión de la tarjeta TTP. Pueden distinguirse dos ámbitos funcionales de uso de la aplicación:

- Oficinas de gestión TTP (OGTTP):

Las oficinas de gestión TTP son los centros de atención al usuario del transporte público. Su actuación se centra principalmente en la prestación de servicios a los usuarios interactuando (a través del aplicativo G-BiT) sobre las tarjetas TTP de los usuarios.

- Gestión del CRTM:

Constituyen este ámbito aquellas funcionalidades de gestión, administración y explotación de la información del sistema BIT, incluyendo datos relativos a actores, operaciones comerciales, información de validación, etc.

Tanto el SPAI como GBIT, son herramientas en constante evolución que requieren de un servicio especializado de mantenimiento, soporte, desarrollo y evolución de sus componentes. Con la correcta ejecución del presente contrato se asegura el acceso universal al sistema de transporte público en condiciones de normalidad y continuidad para toda la ciudadanía de la Comunidad de Madrid.

Al asegurar la continuidad del servicio se asegura:

- La operatividad de las Oficinas de gestión TTP (OGTTP), que son los centros de atención al usuario del transporte público. Su actuación se centra principalmente en la prestación de servicios a los usuarios interactuando (a través del aplicativo G-BiT) sobre las tarjetas TTP de los usuarios.
- La correcta gestión del CRTM, incluyendo todas aquellas funcionalidades de gestión, administración y explotación de la información del sistema BIT, incluyendo datos relativos a actores, operaciones comerciales, información de validación, etc.
- El acceso permanente tanto del sistema SPAI Y GBIT para el desarrollo y evolución del software que gestiona el procesado de la información que generan las tarjetas de transportes TTP o Multi, para lo que es indispensable el correcto funcionamiento del sistema en óptimas condiciones de funcionamiento y disponibilidad.

En consecuencia, al tramitar el presente contrato se garantiza:

- Optimizar la operativa del sistema de títulos de transporte, lo cual reduce significativamente los desplazamientos innecesarios y se fomenta el uso del transporte público frente al vehículo privado, garantizando la movilidad sostenible.
- La efectiva digitalización de los procesos de gestión, emisión, recarga y atención al usuario permite realizar operaciones sin necesidad de desplazarse a oficinas físicas, esto se traduce en la reducción de emisiones y desplazamientos presenciales de los usuarios, fomentando la eficiencia tecnológica.

Con la consolidación de los sistemas GBIT y SPAI se elimina progresivamente el uso de soportes físicos y documentación impresa, sustituyéndolos por flujos de información íntegramente digitalizados, auditables y seguros. De este modo se impulsa la transición hacia una administración sin papel, minimizando el consumo de recursos materiales y residuos.

En fin, esta evolución y transformación digital del sistema de transportes de la Comunidad de Madrid impulsa y se alinea con los objetivos de la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental y Movilidad de la Comunidad de Madrid.

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que:

Una vez finalizada la ejecución del referido contrato de servicio denominado “DESARROLLOS, EVOLUCIÓN, IMPLANTACIÓN Y SOPORTE EN EL ÁMBITO DE LAS HERRAMIENTAS SPAI Y GBIT DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (Lotes 1 y 2), y para el correcto funcionamiento del sistema de tarjetas de transportes (ya sean físicas o virtuales) del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, es necesario contar con el servicio de mantenimiento, soporte y evolución y desarrollo de software asociada a los sistemas GBIT y SPAI.

Ante la necesidad de garantizar la continuidad y cobertura de las necesidades descritas, y siendo competencia de la Agencia proporcionar el servicio que se pretende, atendiendo a la especificidad de los servicios que constituyen su objeto, y la necesidad de abordar los mismos de manera eficaz y con las garantías requeridas, procede la tramitación del oportuno expediente de contratación.

Por lo tanto, en base al valor estimado del contrato, con la pretensión de recibir el mayor número de proposiciones, a fin de obtener un criterio de selección en base a la mejor relación calidad-precio, esta Subdirección General propone su tramitación mediante **procedimiento abierto con pluralidad de criterios**, en virtud de lo establecido en los *Artículos 131.2, 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de coordinación, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, soporte y atención a incidencias, así como la evolución y desarrollo de nuevos elementos de software e integraciones asociada a los sistemas GBIT y SPAI del Consorcio Regional de Transporte de Madrid.

La contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad y disponibilidad de los sistemas que sustentan la gestión del **Sistema BIT (Billeteaje Inteligente del Transporte) del CRTM**, asegurando de este modo la movilidad sostenible de todos los usuarios del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid.

La prestación de los trabajos que constituyen el objeto del contrato se realizará de conformidad con los requerimientos fijados en las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y en sus correspondientes Anexos.

Dada la naturaleza de las diferentes áreas que se pretenden realizar, se adjudicarán los siguientes dos lotes, de acuerdo con el objeto del contrato.

División en lotes: Sí

- **LOTE 1- GBIT: Sistema de Procesamiento Automático de Información**

Comprenderá todos los trabajos de coordinación, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, el soporte técnico y atención a incidencias, así como la evolución y desarrollo de nuevos elementos de software e integraciones de las herramientas dentro del ecosistema GBIT.

- **LOTE 2- SPAI: Sistema de Procesamiento Automático de Información**

Comprenderá todos los trabajos de coordinación, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, así como la evolución y desarrollo de nuevos elementos de software e integraciones de las herramientas dentro del ecosistema SPAI.

La estructura del presente contrato en Lotes responde a la necesidad de organizar la prestación de los servicios asociados a una misma solución tecnológica, diferenciando ámbitos funcionales y operativos que, aun siendo complementarios, requieren una separación efectiva de responsabilidades técnicas y organizativas.

La división del contrato en dos lotes responde directamente a la naturaleza funcional y tecnológica de los sistemas objeto del servicio, tal y como se detalla de forma exhaustiva en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El Lote 1 – GBIT integra el mantenimiento, evolución y soporte del propio aplicativo GBIT y de los sistemas GESTRA, GLIN y CBIT, que conforman un ecosistema unificado de explotación, facturación, gestión operativa y atención a usuarios del sistema BIT.

El Lote 2 – SPAI comprende la administración y evolución del sistema SPAI-CORE (SAyP), SID, PCyM y el resto de componentes encargados del procesamiento automático de información, monitorización, consolidación y distribución de datos hacia más de 60 actores externos (operadores de transporte, fabricantes de tarjetas, redes de venta y otros sistemas autorizados del CRTM).

Esta diferencia estructural implica que **SPAI** es el punto central de intercambio de información del sistema BIT, pues recibe, procesa, clasifica, valida criptográficamente y consolida las transacciones procedentes de los actores externos, garantizando su integridad y calidad. GBIT, en cambio, no interactúa directamente con el ecosistema externo, sino que se alimenta exclusivamente de la información previamente tratada y consolidada por SPAI, utilizándola para la atención al público, consultas, explotación, administración, gestión de títulos, facturación, sanciones y soporte a las Oficinas de Gestión (OOGG). Esta relación jerárquica funcional –**SPAI procesa y GBIT consume**– hace imprescindible que ambos entornos mantengan responsabilidades separadas para asegurar transparencia, coherencia y trazabilidad del dato.

Justificación de la no subdivisión en lotes, tanto en Lote 1 como Lote 2:

Tanto en GBIT como en SPAI existen secuencias operativas altamente interdependientes, que funcionan en tiempo real 24x7x365 y que requieren un único responsable técnico por ecosistema, ya que cualquier fallo, retraso o inconsistencia en uno de sus módulos tiene un impacto

directo en la disponibilidad del Sistema BIT y, por extensión, en la movilidad de la ciudadanía. La subdivisión adicional de cualquiera de los dos lotes generaría una fragmentación incompatible con:

- el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), que establecen tiempos máximos estrictos de resolución de incidencias críticas.
- la gestión unificada del ciclo completo de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, que en ambos lotes agrupa análisis, desarrollo, pruebas, integración y puesta en producción.
- la coherencia operativa entre los flujos de información generados por SPAI y los procesos funcionales ejecutados por GBIT.
- la existencia de una única responsabilidad para la aplicación de penalidades y el seguimiento de los ANS.

Aunque GBIT y SPAI son sistemas complementarios, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se demuestra que **sus funciones son estructuralmente distintas**. **SPAI constituye el núcleo transaccional**, punto de entrada y validación de toda la información del Sistema BIT, mientras que **GBIT es el núcleo de gestión**, orientación al usuario y explotación interna. El hecho de que SPAI gestione la comunicación con todos los agentes externos y que GBIT dependa de esta información para ofrecer servicios al ciudadano refuerza la necesidad de mantener independencia técnica y operativa entre ambos lotes.

Se justifica que no exista una subdivisión interna adicional dentro de cada lote. Aunque el contenido de GBIT y SPAI es extenso, cada uno de ellos constituye un ecosistema tecnológico fuertemente cohesionado. Una división mayor comprometería la integridad técnica y operativa de la solución, rompiendo la unidad funcional necesaria, multiplicando los riesgos de interoperabilidad entre los distintos componentes del software y dificultando la exigencia de responsabilidades en caso de caídas del sistema.

En ambos lotes:

La Disposición adicional cuadragésima primera, Normas específicas de contratación pública de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, de la LCSP, reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en esta Ley.

La Abogacía General de la Comunidad de Madrid, en diversos informes ha manifestado lo siguiente:

“...en cuanto nos encontramos ante servicios de consultoría (atendiendo al código CPV seleccionado), resultando necesario que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable.”

“Si bien los Códigos CPV que incluye el PCAP no corresponden a servicios denominados como de consultoría, sino a servicios denominados, entre otros, como de programación de software dentro del código CPV 722, es necesario manifestar que estos servicios son prestaciones sobre las que subyace un alto componente intelectual. Los servicios de programación suelen considerarse prestaciones intelectuales. Esto se debe a que implican la aplicación de conocimiento y habilidades técnicas, creatividad y la resolución de problemas complejos, características típicas de las prestaciones intelectuales. El desarrollo de software y la programación de aplicaciones, por ejemplo, requieren una considerable capacidad intelectual y no pueden ser considerados como simples tareas rutinarias.”

Por tanto, teniendo en cuenta el CPV seleccionado para el LOTE 1 y LOTE 2 en función del objeto del contrato, y las consideraciones expuestas, se puede concluir que el contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual.

Naturaleza intelectual y especializada de los lotes 1 y 2

El Lote 1 y 2 comprende **prestaciones de carácter intelectual**, tal como señala la Abogacía General y recoge la LCSP para los servicios de ingeniería, consultoría y programación.

Estas actividades requieren:

- Un alto grado de especialización,
- Conocimiento homogéneo y continuado del entorno,
- Criterios técnicos unificados,
- Y una **metodología común** en planificación, control y diseño.

Dividir el lote implicaría repartir funciones intelectuales que **necesariamente deben abordarse con un enfoque integrado**.

Por lo expuesto, queda justificada la **vinculación material y la relación de complementariedad** entre las diversas prestaciones objeto del contrato, tal y como exige el apartado 2 del art. 34 de la LCSP, a efectos de su contratación en un único expediente, y en único lote.

A continuación, se determinan y describen los códigos CPV asignados a cada uno de los lotes incluidos en el presente procedimiento de contratación, atendiendo a la naturaleza específica de los servicios contemplados en cada uno de ellos.

Códigos CPV:

- Para el Lote 1- GBIT y para Lote 2- SPAI:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO CPV
Servicios de programación de software y de consultoría	72200000-7 (principal)
Mantenimiento y reparación de software	72267000-4
Servicios de consultoría en software	72266000-7
Servicios de apoyo a sistemas	72253200-5

1.1.- CPV 72200000-7: Servicios de programación de software y de consultoría.

Este CPV incluye un conjunto de actividades orientadas al diseño, desarrollo y consultoría de software, que abarcan desde el análisis funcional y técnico de los sistemas hasta la programación, implementación e integración de nuevas soluciones informáticas. Engloba los servicios de programación de software y de consultoría tecnológica necesarios para la creación o adaptación de aplicaciones, módulos o componentes que permitan mejorar o ampliar las funcionalidades existentes. Estas actividades son esenciales para proporcionar un servicio integral de programación y consultoría en software, asegurando que las soluciones desarrolladas sean eficientes, seguras y alineadas con las necesidades de la administración autonómica.

Este CPV debe considerarse el principal ateniéndose a los servicios que contempla el Lote 1 y Lote 2.

1.2.- CPV 72267000-4: Mantenimiento y reparación de software.

Este CPV incluye una variedad de actividades esenciales para asegurar el correcto funcionamiento y actualización de los sistemas de software: mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo y preventivo, así como actividades de soporte técnico y de actualización del software y parches de seguridad para mantener el software actualizado y protegido contra brechas de vulnerabilidad. Estas actividades son fundamentales para mantener la operatividad y seguridad de los sistemas de software en el sector público, garantizando cumplir con sus funciones de manera eficiente y segura.

1.3.- CPV 72266000-7. Servicios de consultoría en software

Este CPV cubre una serie de actividades destinadas a proporcionar asesoramiento especializado y apoyo técnico en el ámbito del software del proyecto. Las actividades principales son: asegurar que el software cumpla con las necesidades de los responsables funcionales, diseño de la solución, garantizar el uso óptimo de la tecnología en cuanto a su rendimiento y sostenibilidad.

Incorpora además actividades de gestión de proyectos y de auditorías y evaluaciones en el soporte continuo al proyecto. Estas actividades son esenciales para proporcionar un servicio integral de consultoría en software, asegurando que las soluciones desarrolladas sean eficientes, seguras y alineadas con las necesidades de la administración autonómica.

1.4.- CPV 72253200-5: Servicios de apoyo a sistemas.

Este CPV recoge los servicios de asistencia técnica relacionados con la operación y el mantenimiento de sistemas informáticos, incluyendo gestión de Bases de Datos, monitorización y soporte. Es adecuado porque se necesita garantizar la continuidad operativa de los sistemas actuales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

LOTES 1 y 2:

Plazo total:

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA Y SEIS MESES**. A efectos del cálculo del presupuesto y la distribución del importe por anualidades, se ha estimado como fecha de inicio el **1 de octubre de 2026**, para ambos lotes.

Plazos parciales: Si

Para el Lote 1- GBIT:

FASES	DURACIÓN
Fase de Transición y Lanzamiento del proyecto	3 meses comprendidos desde el inicio del contrato
Fase de Pleno Servicio: Cuota fija y cuota variable	33 meses, una vez finalizada la fase de Transición y Lanzamiento del proyecto.
Fase de Transferencia del Conocimiento	3 meses anteriores a la finalización del contrato, o los últimos 3 meses de la última prórroga. Esta fase está incluida dentro de la Fase de Pleno Servicio.

Para el Lote 2- SPAI:

FASES	DURACIÓN
Fase de Transición y Lanzamiento del proyecto	3 meses comprendidos desde el inicio del contrato
Fase de Pleno Servicio: Cuota fija y cuota variable	33 meses, una vez finalizada la fase de Transición y Lanzamiento del proyecto.
Fase de Transferencia del Conocimiento	3 meses anteriores a la finalización del contrato, o los últimos 3 meses de la última prórroga. Esta fase está incluida dentro de la Fase de Pleno Servicio.

IMPORTE DEL CONTRATO

El importe máximo de los contratos no podrá superar el presupuesto máximo de licitación propuesto para todo el expediente que es el resultado de la suma del importe de los dos lotes, lo que supone un presupuesto base de licitación de: **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (7.322.436,00 €), IVA incluido**, según el siguiente desglose de conceptos, importes y anualidades:

LOTES 1 Y 2	AÑO 2026 (3 meses)	AÑO 2027 (12 meses)	AÑO 2028 (12 meses)	AÑO 2029 (9 meses)	TOTALES (36 meses)
Base Imponible	388.800,00 €	2.059.200,00 €	2.059.200,00 €	1.544.400,00 €	6.051.600,00 €
IVA (21%)	81.648,00 €	432.432,00 €	432.432,00 €	324.324,00 €	1.270.836,00 €
Importe Total, (IVA incluido)	470.448,00 €	2.491.632,00 €	2.491.632,00 €	1.868.724,00 €	7.322.436,00 €

• LOTE 1- GBIT:

LOTE 1	AÑO 2026 (3 meses)	AÑO 2027 (12 meses)	AÑO 2028 (12 meses)	AÑO 2029 (9 meses)	TOTALES (36 meses)
Transición y Lanzamiento proyecto	309.600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	309.600,00 €
Cuota Fija	0,00 €	1.238.400,00 €	1.238.400,00 €	928.800,00 €	3.405.600,00 €
Cuota Variable	0,00 €	374.400,00 €	374.400,00 €	280.800,00 €	1.029.600,00 €
Base Imponible	309.600,00 €	1.612.800,00 €	1.612.800,00 €	1.209.600,00 €	4.744.800,00 €
IVA (21%)	65.016,00 €	338.688,00 €	338.688,00 €	254.016,00 €	996.408,00 €
Importe Total, (IVA incluido)	374.616,00 €	1.951.488,00 €	1.951.488,00 €	1.463.616,00 €	5.741.208,00 €

• LOTE 2-SPAI:

LOTE 2	AÑO 2026 (3 meses)	AÑO 2027 (12 meses)	AÑO 2028 (12 meses)	AÑO 2029 (9 meses)	TOTALES (36 meses)
Transición y Lanzamiento proyecto	79.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	79.200,00 €
Cuota Fija	0,00 €	316.800,00 €	316.800,00 €	237.600,00 €	871.200,00 €

Cuota Variable	0,00 €	129.600,00 €	129.600,00 €	97.200,00 €	356.400,00 €
Base Imponible	79.200,00 €	446.400,00 €	446.400,00 €	334.800,00 €	1.306.800,00 €
IVA (21%)	16.632,00 €	93.744,00 €	93.744,00 €	70.308,00 €	274.428,00 €
Importe Total, (IVA incluido)	95.832,00 €	540.144,00 €	540.144,00 €	405.108,00 €	1.581.228,00 €

• **TOTALES:**

LOTES 1 Y 2	AÑO 2026 (3 meses)	AÑO 2027 (12 meses)	AÑO 2028 (12 meses)	AÑO 2029 (9 meses)	TOTALES (36 meses)
Transición y lanzamiento Lote 1	309.600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	309.600,00 €
CUOTA FIJA – GBIT Lote 1	0,00 €	1.238.400,00 €	1.238.400,00 €	928.800,00 €	3.405.600,00 €
CUOTA VARIABLE- GBIT Lote 1	0,00 €	374.400,00 €	374.400,00 €	280.800,00 €	1.029.600,00 €
Transición y lanzamiento Lote 2	79.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	79.200,00 €
CUOTA FIJA – SPAI Lote 2	0,00 €	316.800,00 €	316.800,00 €	237.600,00 €	871.200,00 €
CUOTA VARIABLE- SPAI Lote 2	0,00 €	129.600,00 €	129.600,00 €	97.200,00 €	356.400,00 €
Base Imponible	388.800,00 €	2.059.200,00 €	2.059.200,00 €	1.544.400,00 €	6.051.600,00 €
IVA (21%)	81.648,00 €	432.432,00 €	432.432,00 €	324.324,00 €	1.270.836,00 €
Importe Total, (IVA incluido)	470.448,00 €	2.491.632,00 €	2.491.632,00 €	1.868.724,00 €	7.322.436,00 €

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección propone el inicio de los trámites oportunos para proceder a la contratación de los servicios referenciados.

La Directora de Sistemas de Información Sectoriales.

Firmado digitalmente por: PUEBLA RUBIO ANA MARIA
Fecha: 2026.06.01 16:39

La Subdirectora General de Soluciones

Firmado digitalmente por: GARCÍA RANERA ANA DOLORES
Fecha: 2026.06.01 16:50

Fdo.: Ana María Puebla Rubio

Ana García Ranera